



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0198

0207

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDP/A.

Pallpata, 26 de Enero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

### VISTOS:

- **FUT**, con registro N° 002545, con fecha 22 de Enero del 2021, de **Tania Marimar AQUEPUCHO LLAIQUE**.
- **Informe N° 021-2021-SGDS-MDP/E-C**, con fecha 25 de Enero del 2021, de **Prof. Fernando CHUCHULLO SÁNCHEZ**, Sub gerente de Desarrollo Social.

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el inciso 13 del artículo 2 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Y en concordancia con el Artículo N° 112 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer sus derechos de participación vecinal, a través de Junta vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es de interés de la presente gestión, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales del Distrito de Pallpata, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, y demás Organizaciones sociales Bases, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°041-2002-PCM;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0197



Que, con FUT, con registro N° 002545, con fecha 22 de Enero del 2020, de **Tania Marimar AQUEPUCHO LLAIQUE**, se presenta el Acta de Elecciones de Comité Electoral llevada a cabo el 20 de Diciembre del 2020, donde se designa a la Nueva Junta Directiva del Club de la Comunidad de Chorrillo;

Que, con Informe N° 021-2021-SGDS-MDP/E-C, con fecha 25 de Enero del 2021, de **Prof. Fernando CHUCHULLO SÁNCHEZ**, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el FUT, e informa la nueva designación de la Junta Directiva del Club de Madres de la Comunidad de Chorrillo;

Y en mérito de las atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DE LA COMUNIDAD DE CHORRILLO, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo 2021-2022, integrado por los siguientes componentes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Soledad CHAHUARA TTITO	73874848
VICEPRESIDENTA	Nilda KANA HUARACHA	80908835
SECRETARIA	Mery HUARACHA CHOQUE	41194403
TESORERIA	Elvia FLOREZ CHUCTAYA	48421401
FISCAL	Ermila CHOQUE CHUCTAYA	43852868
VOCAL	Adela QUISPE CHARA	41597142

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones que contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Desarrollo social, el Registro Correspondiente al Nuevo Consejo Directivo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Subgerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la entidad que tengan incidencia con la emisión de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Bernabé Tejada Quispe  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernabino Aquepucho Chullunqui  
DNI N° 29596018  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PALLPATA - ESPINAR - CUSCO



2  
0196

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 021-2021-SGDS-MDP/E-C**

**A** : Lic. **ARTURO HUILLCA MURIEL**  
GERENTE MUNICIPAL M.D.P.

**DE** : Prof. **FERNANDO CHUCHULLO SANCHEZ**  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E) – MDP.

**ASUNTO** : **SOLICITO RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA CLUB DE MADRES DE LA COMUNIDAD CHORRILLO.**

**FECHA** : **Pallpata, 25 de enero de 2021.**



Tengo la grata satisfacción de dirigirme a su digna representada, con el propósito de manifestarle, que La Nueva Junta Directiva el Club de Madres de la Comunidad Chorrillo, periodo 2021 – 2022, solicita la RESOLUCION de la Junta Directiva, está integrado por los siguientes componentes:

**PRESIDENTA** : **SOLEDAD CHAHUARA TTITO.**  
**VICE PRESIDENTA** : **NILDA KANA HUARACHA.**  
**SECRETARIA** : **MERY HUARACHA CHOQUE.**  
**TESORERIA** : **ELVIA FLOREZ CHUCTAYA.**  
**FISCAL** : **ERMILA CHOQUE CHUCTAYA.**  
**VOCAL** : **ADELA QUISPE CHARA.**

Requieren para hacer los trámites ante la SUNARP. Para su reconocimiento.

ADJUNTO: Adjunto expediente del Club de madres.

Es cuanto informo a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Prof. Fernando Chuchullo Sanchez  
D.N.I: 24875769  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N° 0144 Fecha: 26/01/21 Hora: -  
Pase a Secretaría General.  
Asunto: Trámite respectivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PALLPATA

0195

22 ENE. 2021

Reg. N° 237 Hora: 9:32 am

Folios: 010

Fecha: f

## FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE SOLICITUD DECLARACIÓN JURADA

Nº 002545

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

YO tanía Marimar Agquepacho Waique

IDENTIFICADO CON DNI N° 76341233 DOMICILIADO EN CC chorrillo

URBANIZACIÓN..... DISTRITO Pallpata

PROVINCIA ESpinar DEPARTAMENTO CUSCO

SOLICITO Reconocimiento de la nuevo Junta directiva  
de la Comunidad de chorrillo

PARA EL AFECTO ADJUNTO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

1° Copia de acta de Confirución y eleccion de

2° directivo

3° Copia de DNE de la Junta directiva

4° Copia de comite electoral

5° Copia de acta de nombramiento de la Junta

6° directiva

7°

8°

9°

DECLARO BAJO JURAMENTO Y ME RESPONSABILIZO DE LO EXPRESADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y POR TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL".

PALLPATA, 22 DE ENERO DEL 2021